

Razón social: Armantour, S.L.  
 Código identificativo: AN-291040-2.  
 Sede social: Avda. de Telefónica, núm. 3, Conjunto Residencial La Orquídea, local 3, en Benalmádena Costa (Málaga).

Razón social: Viajes Turismo Activo El Búho, S.L., bajo la denominación comercial de Kerala Viajes.  
 Código identificativo: AN-291019-2.  
 Sede social: Plaza de la Solidaridad, Edificio Araucaria, núm. 7, portal 2, 9.º A, en Málaga.

Razón social: Viajes Bezmillana Tours, S.L.  
 Código identificativo: AN-29959-2.  
 Sede social: Camino Viejo de Vélez Málaga, Edificio Bellavista I, local 4, en Rincón de la Victoria (Málaga).

Razón social: Viajes San Pedro Travel, S.L., bajo la denominación comercial de Spa Travel.  
 Código identificativo: AN-29996-2.  
 Sede social: Estación de Servicio BP Las Medranas, Ctra. A-397, km 47,4, en San Pedro de Alcántara (Málaga).

Razón social: Viajes Tesalia, S.L.  
 Código identificativo: AN-41968-2.  
 Sede social: C/ Flor de Salvia, 1, local 12-A2, en Sevilla.

Razón social: Unitravel, S.C.P.  
 Código identificativo: AN-41967-2.  
 Domicilio social: C/ San Sebastián, 18, en Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se adjudican las ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, convocadas por Resolución de 28 de abril de 2005.*

Al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2001 y mediante Resolución de 28 de abril de 2005, se convocaron 5 becas para la realización de tesis doctorales que versasen sobre temas turísticos.

Reunida la Comisión de Selección prevista en la Orden citada, el día 7 de septiembre, se procedió a evaluar y a relacionar por orden de puntuación los expedientes personales de los solicitantes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden mencionada.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Selección, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 9.2 de la Orden de 29 de mayo de 2001,

#### HE RESUELTO

Primero. Adjudicar cinco becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo, con la dotación que se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.481.00.75D.0 a los siguientes adjudicatarios:

- Don Rafael Merinero Rodríguez, con DNI núm. 75.435.938-D, con una dotación de 6.010,12 euros.
- Don Manuel Jódar Mena, con DNI núm. 75.021.288-A, con una dotación de 12.020,24 euros.
- Don Jesús Manuel López Bonilla, con DNI núm. 28.472.377-X, con una dotación de 6.000,00 euros.
- Don Juan Antonio Solís Becerra, con DNI núm. 74.931.160-N, con una dotación de 5.712,08 euros.
- Doña Miriam Benítez González, con DNI núm. 31.697.007-V, con una dotación de 12.020,24 euros.

Segundo. Designar como suplente únicamente a don David Flores Ruiz, con DNI núm. 44.220.257-C, debido a la inexistencia de más candidatos que alcancen la puntuación media mínima exigida.

El abono de la beca se realizará en tres pagos. El primer pago, correspondiente al 40% del total de la beca, se realizará tras la aceptación de la beca por el beneficiario. El segundo pago, correspondiente al 35% del importe total, se ordenará a los seis meses de la aceptación, previa presentación de una memoria de actividades realizadas hasta la fecha, con el visto bueno del Director de la tesis. El tercer y último pago, correspondiente al 25% restante, se ordenará a la finalización de la tesis, y tras la acreditación de su presentación en el Registro General de la Universidad correspondiente, tras la conformidad de la dirección facultativa, una vez entregado el trabajo en lengua castellana, y soporte de papel e informático a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y presentada la documentación justificativa de los gastos.

Serán obligaciones de los becarios además de las establecidas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

- El compromiso de realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa avalado por el Director de la tesis, en el plazo de 18 meses.

- Dar cuenta por escrito de la marcha de su trabajo, trimestralmente, al director facultativo nombrado por la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística. Una vez finalizada la tesis, en un plazo máximo de tres meses, los becarios presentarán la documentación a que se refiere el artículo 5 de la citada Orden de 29 de mayo de 2001, y correspondiente al tercer y último pago de la beca.

- Los beneficiarios deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercero. Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- La Directora General, M.ª Francisca Montiel Torres.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Sococer, S.A., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada».*

Con fecha 18 de octubre de 2005, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza

a Sococer, S.A., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición de la entidad Sococer, S.A. y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención "Vino de la Tierra Norte de Granada", la cual ha sido autorizada por Orden de 1 de abril de 2005, para los vinos originarios de la zona geográfica del norte de la provincia de Granada y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención "Vino de la Tierra Norte de Granada", con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004. Importe: 48.085,38 euros.

Finalidad: Mejora de Caminos Rurales de Interés Agrario en el t.m. de Carratraca (Málaga).

Beneficiario: Ayuntamiento de Carratraca.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3. Importe: 82.200,65 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural de la Fresneda en el t.m. de Valle de Abdalajís (Málaga).

Beneficiario: Ayuntamiento de Valle de Abdalajís.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3. Importe: 23.906,69 euros.

Finalidad: Instalación de Línea Aérea de M.T. y C.T. de 100 KVA y Línea de Baja Tensión para electrificación rural del pago de Cadenas Bajas en el t.m. de Villanueva de la Concepción (Málaga).

Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3. Importe: 144.743,62 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre infraestructuras rurales en los tt.mm. de Casares, Istán y Ojén (Málaga).

Beneficiario: Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3. Importe: 100.935,24 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre infraestructuras rurales en los tt.mm. de Alozaina y Guaro (Málaga).

Beneficiario: Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3. Importe: 104.557,86 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre infraestructuras rurales en los tt.mm. de Algarrobo, Arenas, Comares e Iznate (Málaga).

Beneficiario: Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3. Importe: 86.845,25 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre infraestructuras rurales en los tt.mm. de Benamargosa, Benamocarra y Cútar (Málaga).

Beneficiario: Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004. Importe: 42.356,72 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre infraestructuras rurales en el t.m. de Almáchar (Málaga).

Beneficiario: Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Málaga, 28 de octubre de 2005.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.